

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9237*Nombramiento director de Recursos Humanos y Personal del Ajuntament d'Eivissa mediante el sistema de libre designación*

La regidora delegada, el día 21 de septiembre de 2020 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO:

- 1.- Dado que por decreto de Alcaldía n.º 2020-3479, de fecha 23/06/2020, se aprobaron las bases para la convocatoria del proceso de provisión del puesto de trabajo vacante de director de Recursos Humanos y Personal del Ajuntament d'Eivissa, mediante el sistema de libre designación en comisión de servicios, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ajuntament y en la página web municipal en fecha 23/06/2020.
- 2.- Dado que por decreto de Alcaldía n.º 2020-3759, de fecha 08/07/2020, se propuso al Sr. Antonio Pérez Barrios como candidato idóneo para ocupar en comisión de servicios el lugar de director/a de Recursos Humanos y Personal.
- 3.- Vista la resolución del Ajuntament de Sant Pere de Ribes mediante la cual se aprueba la autorización de la comisión de servicios del funcionario de carrera, el Sr. Antonio Pérez Barrios, en el Ajuntament d'Eivissa, con efectos del día 23 de septiembre de 2020 y hasta el 22 de septiembre de 2021, por un periodo inicial de un año, prorrogable por otro año.
- 4.- De acuerdo con los antecedentes señalados y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2020-1083 de fecha 19 de febrero de 2020 (BOIB n.º 29 de 7/03/2020),

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Sr. Antonio Pérez Barrios con DNI n.º 38***39B, como director de Recursos Humanos y Personal del Ajuntament d'Eivissa en comisión de servicios de carácter voluntario con efectos del día 23 de setembre de 2020 y hasta el 22 de septiembre de 2021, por un periodo inicial de un año, prorrogable por otro año.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en la sede electrónica de este Ajuntament (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

TERCERO.- Notificar este decreto a la persona interesada y al Ajuntament de Sant Pere de Ribes.

CUARTO.- Informar a la persona interesada que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

- a) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
 - b) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- c) Cualquier otro recurso que creáis conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Doy fe, EL SECRETARIO ACCTAL.

Eivissa, 29 de septiembre de 2020

La regidora delegada

Estefanía Torres sanchez

